



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

Consecutivo:	
Fecha:	

Al Señor alcalde Municipal de Sogamoso	Remite:	SECRETARIA DE GOBIERNO
--	---------	-------------------------------

Objeto:	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA RED DE DATOS CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO – RECLUSIÓN MUJERES DE SOGAMOSO.
---------	--

1	Descripción de la necesidad:
<p>Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Que la constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Que según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde como Jefe de Policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 1991 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra que una de las competencias del Municipio, es la de preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.</p> <p>Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, fue creado mediante el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, siendo un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.</p> <p>Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos. d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. (...) "</p> <p>Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión: "(...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...) "</p> <p>Que mediante el DECRETO 1242 DE 1993, se crearon las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, derogado por los DECRETOS 300 de 1997, 270 DE 2010, y finalmente por el DECRETO 4151 DE 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones." Artículo 29. Direcciones Regionales. Son funciones de las Direcciones Regionales, las siguientes: "6. Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas de la Región."</p>	

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "... D) *En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...) observando las normas jurídicas aplicables (...).*"

Que en concordancia con la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 76: "(...) *Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipio, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) "76.6. En materia de centros de reclusión los municipios en coordinación con el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC — Podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que implique privación de la libertad (...)*"

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-101/10 considera, entre otros, lo siguiente: «(...) 23.3 Ahora, con respecto a la facultad de contratar, esta Corporación ha definido que los convenios interadministrativos no violan la Constitución, por el contrario desarrolla los principios de colaboración armónica y complementariedad a que se refieren los artículos 113 y 209 de la Carta, siempre y cuando no signifique un reparto definitivo de competencias y no se desconozca la autonomía de las entidades territoriales.(...).

Que la Corte Constitucional Sentencia T-151-2016, considera: "(...) 2.4. *Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad. - Ley 1709 de 2014 - Las autoridades judiciales competentes podrán solicitar al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) que los detenidos o condenados sean internados o trasladados a un determinado centro de reclusión, en atención a sus condiciones de seguridad.*

Estas medidas se ejecutan a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014 se clasifican en: "1. *Cárceles de detención preventiva, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva. 2. Penitenciarías, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, (...) "En relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que **es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión.**" (...) Cabe resaltar que conforme a los artículos 19 y 21 de la Ley 65 de 1993, las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva, que están a cargo de las entidades territoriales. **Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de algunos servicios y remuneraciones.***

Que el numeral 22, artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, estableció como funciones del INPEC: "(...) *Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes (...)* "



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Que de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Convenio Interadministrativo se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "SOGAMOSO SOSTENIBLE CONSOLIDANDO UNA CIUDAD – REGION ESTRATEGICA 2024-2027", por ende se suscribe convenio para fortalecer el mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario incluye reclusión de mujeres de Sogamoso, por lo cual se requiere adquirir elementos para instalación y configuración de elementos para red de datos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario – Reclusión Mujeres de Sogamoso, lo anterior en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 019 de 27 de septiembre de 2024.

INSTALACION Y CONFIGURACION DE ELEMENTOS NUEVOS YA ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD TABLA 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	INSTALACION - CONFIGURACION - DOCUMENTACION DE:		
	Instalación y configuración	Unidad	1
	Documentación y planos	Unidad	1
	SWITCH CENTRO PRINCIPAL		
	RG-NBS3200-24GT4XS SWITCH 24 PUERTOS RED 1Gpbs + 4 PUERTOS SFP 10Gbps CAPA 2 TASA 95.24Mbps 1RU ADMINISTRABLE NUBE RUIJIE	Unidad	2
	XG-SFP-LR-SM1310 TRANSCEPTOR MINI-GBIC SFP+ 10Gbps MONOMODO LC HASTA 10KM RUIJIE XG-SFP-LR-SM1310	Unidad	2
	Patch Cord de Fibra	Unidad	2
	SWITCH CENTROS ALTERNOS		
	RG-ES226GC-P SWITCH 24 PUERTOS POE+ 370W 1Gpbs + 2 PUERTOS SFP 1Gpbs TASA 38.69Mpps ADMINISTRABLE NUBE RUIJIE	Unidad	3
	RG-ES218GC-P SWITCH 16 PUERTOS POE+ 240W 1Gpbs + 2 PUERTOS SFP 1Gpbs TASA 26.78Mpps ADMINISTRABLE NUBE RUIJIE	Unidad	2
	MINI-GBIC-LX-SM1310 TRANSCEPTOR MINI-GBIC SFP 1Gpbs MONOMODO LC HASTA 10KM RUIJIE MINI-GBIC-LXSM1310	Unidad	16
	CENTROS DE CABLEADO		
	Gabinetes para comunicaciones de 0,6 x 61 x 67 cm	Unidad	2
	Gabinetes para comunicaciones de 1,2 x 61 x 67 cm	Unidad	3
	Gabinetes para comunicaciones de 2,1x 61 x 67 cm	Unidad	2
	Bandeja Porta Equipos Rack 19"	Unidad	5
	Organizador horizontal de cables para gabinete, de 19 pulgadas de ancho 80x80	Unidad	7
	Multitoma Vertical básica, x5 salidas tierra aislada 1 circuito independiente conexión de seguridad tipo Nema L5-20	Unidad	2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Multitoma Vertical básica, x10 salidas tierra aislada 1 circuito independiente conexión de seguridad tipo Nema L5-20	Unidad	5
--	--------	---

SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION DE PUNTOS DE RED

TABLA 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL			
	Suministro e instalación de Panel de parcheo de impacto (110) UTP de 24 puertos Cat6A, 19in CERTIFICADO Shielded AMP	UND	7
	Patch cord CERTIFICADO cat 6A de 1Mts	UND	110
	Instalación de racks de piso, racks de pared y adecuación de elementos suministrados por el cliente. Comprende punto eléctrico normal, sistema de barraje puesta a tierra, iluminación y organización de cableado.	UND	5
	Suministro e instalación de sistema puesta a tierra CERTIFICADO	UND	5
	Suministro e instalación de Sistema de alimentación ininterrumpida UPS de 1200VA/720W / Topología Línea Interactiva / Entrada y Salida 120 Vca / Clavija NEMA 5-15P / 6 Tomas NEMA 5-15R	UND	3
	Marcación e identificación cable UTP cat 6A	UND	110
2	SISTEMA HORIZONTAL		
	Suministro e instalación de Cable F/UTP CERTIFICADO de 4 Pares, Cat 6A, Soporte de Aplicaciones 10GBase-T, LSZH (Libre de Gases Tóxicos).	MTS	8700
	Suministro e instalación tubería EMT 3/4" , 1" Y 1 1/2" tramo de 3 más. Incluye accesorios (uniones, terminales, curvas, adaptadores, cajas etc...)	UND	56
	Suministro e instalación canaleta metálica certificada 10x4cm blanca, pintura electrostática con división calibre 22 x 2.4mts.	UND	160
	Marcación e identificación cable UTP cat 6A	UND	110
	Suministro e instalación de coraza americana 1t 1"	MTS	10
3	AREAS DE TRABAJO		
	Suministro e instalación JACK CATEGORIA 6A CERTIFICADO UTP J6AV-B COLOR AZUL	UND	110
	Suministro e instalación FACE PLATE FPV-1P PARA 1 JACK, COLOR BLANCO DOBLES Y SENCILLOS	UND	110
	Suministro e instalación troqueles sencillos (datos y eléctrico) 10x4, blanco pintura electrostática, calibre 22.	UND	110
	Suministro e instalación patch cord cat 6A de 2 metros	UND	50
	Suministro e instalación patch cord cat 6A de 3 metros	UND	60
5	COMUNICACIÓN POR FIBRA OPTICA		
	Suministro e instalación ODF bandeja de fibra óptica 24 hilos LC. Incluye Pigtailes LC	UND	1
	Suministro e instalación ODF bandeja de fibra óptica 12 hilos LC Incluye Pigtailes LC	UND	5

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

	Suministro e instalación fibra óptica de 12 hilos CERTIFICADA indoor / outdoor	MTS	950
	Suministro e instalación patch cord de fibra PATCH CORD DUPLEX PCVLCCLCOM4-2 monomodo LC-LC 2M	UND	16
	Suministro e instalación de Domo tipo cúpula para FO	UND	1
	Empalme Certificado de fusión por núcleo FO.	UND	72
	Certificación longitudes 1310-1550 bidireccional	UND	72
	Documentación y planos Unifilares Fibra óptica	UND	1
4	PRUEBAS, ENTREGA, DOCUMENTACIÓN Y PLANOS		
	Configuración, Parametrización, pruebas y puesta a punto de switches de comunicación y red.	UND	1
	Entrega de documentación y planos Cableado Estructurado	UND	1
	Certificación de cable UTP cat 6A	UND	110

2

2.1 Objeto del contrato: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA RED DE DATOS CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO – RECLUSIÓN MUJERES DE SOGAMOSO.

2.2 Alcance: En virtud del principio de planeación, el municipio de Sogamoso, está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3

UNSPSC:

Código	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
26121600	Cables Eléctricos y Accesorios
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos

4

Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	GENÉRALES:
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	ESPECIFICAS:
2.1.	Disponer del personal técnico para la entrega de los elementos al establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sogamoso incluye pabellón de mujeres del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC.
2.2.	El oferente debe incluir en su oferta todos los elementos y accesorios necesarios para que ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, reciba a satisfacción los elementos.
2.3.	Los elementos que se adquieran deben ser acorde a las características y materiales. No se aceptan partes añadidas o tomadas de otros elementos.
2.4.	Realizar la entrega de un acta donde conste la entrega de los elementos que componen el normal cumplimiento del objeto contractual.
2.5.	En caso de que alguno de los elementos no cumpla con el estándar para elevar acta de recibo a satisfacción, el contratista se compromete a realizar el cambio del elemento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.
2.6.	El futuro contratista seleccionado será responsable por la calidad de elementos a adquirir, se obliga a rehacer o volver a entregar los elementos no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

2.7	No se aceptan elementos defectuosos o remanufacturados, los elementos para dar cumplimiento al objeto contractual deberán ser NUEVOS.
2.8	El Contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los elementos del cual hace parte la adquisición del objeto contractual mientras se encuentren bajo su custodia
2.9	El oferente debe anexar a la propuesta certificación de garantía de mínimo 3 años, dirigida al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, de cada uno de los elementos ofertados, Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
2.10	Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme a la Ley 789/02 art. 50 y el Decreto 723 de 2013.
2.11	Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5	Obligaciones que debe asumir el municipio:
<ol style="list-style-type: none">1. Contar con la disponibilidad presupuestal al momento de suscribir el contrato.2. Designar un supervisor quien coordinará las solicitudes y recepción de los requerimientos por el contratista.3. Ejercer directamente la supervisión sobre los materiales utilizados para la obra que sean de calidad.4. Cancelar dentro los términos y la forma establecida, el valor del presente contrato5. Prestar colaboración efectiva al contratista para la realización adecuada del objeto contractual6. Las demás que contemplen la constitución y la ley, dentro del desarrollo normal del contrato.7. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.	

6	Plazo del contrato:
El término del contrato será de OCHO (08) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2024.	

7	Tipología del contrato:
---	--------------------------------

Prestación de servicios

8	Modalidad de selección
---	-------------------------------

1. De conformidad con lo dispuesto en el con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, se presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección de Abreviada Menor Cuantía, con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", así la cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio realizará un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se enmarca dentro de la clasificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

Teniendo en cuenta el objeto el cual es la ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA RED DE DATOS CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO – RECLUSIÓN MUJERES DE SOGAMOSO. , Atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:()

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales".

Por tal razón la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

9	Precio y estudio del mercado:
Conforme al estudio de mercado realizado por la secretaria de gobierno con las dos cotizaciones, el presupuesto disponible por esta entidad es por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS (\$208.989.585,00) El valor total de la oferta deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial establecido. Los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista con el fin de que sean tenidos en cuenta al momento de elaborar su oferta, como estampillas, pólizas, iva y retenciones.	
10	Forma de pago y requisitos:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

El municipio pagará el precio del contrato así:

El municipio pagará el precio del contrato así: Para todos los efectos, se fija el valor del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS (\$208.989.585,00**. El municipio de Sogamoso pagara al contratista la suma pactada de la siguiente manera un solo pago por el suministro al recibir a satisfacción el servicio ordenado por la Secretaría de Gobierno.

Para efectuar los pagos será necesario: Para efectuar los pagos será necesario: será cancelado previa presentación de informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, acreditación que se encuentra al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, informe de ejecución contractual certificado por el supervisor y acta de liquidación expedida por el supervisor

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este cobrando

11

Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	(X)

Origen de los recursos	(X)
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	(X)
Regalías	(X)
S G P	(X)
S G R	(X)

Código BPIN	2022157590035-A1
-------------	------------------

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, según Acuerdo Municipal No.020 de 2023 Decreto 607 de 2023 y decreto 018 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024001272	2.3.2.02.01.004-16-12-1206007-110004	Fortalecimiento de la seguridad es ahora en el municipio de Sogamoso/120500702 personas privadas de la	9999999	1.2.1.0.00	47612	\$20.000.000

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

		libertad/ INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION				
2024001272	2.3.2.02.01.004- 95-12-1206007- 110004	Fortalecimiento de la seguridad es ahora en el municipio de Sogamoso/ 120600702 personas privadas de la libertad/ SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD	9999999	1.2.3.1.15	47612	\$190.000.000
VALOR TOTAL						210.000.000

12

PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así

Planned Acquisitions											
Search for an acquisition											
Search: inpec											
UNSPSC Code: Add Categories											
Type: Add											
Clear Filters											
Planned acquisitions (4)											
UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO
2121400 72101500 72101500 72101500	adecoracion y mantenimiento de instalaciones deportivas por el INPEC	April	April	5 Month(s)	Licitación pública (Obra pública)	OwnResources	400,000,000 COP	400,000,000 COP	No	NA	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
72101507	Mantenimiento de instalaciones del INPEC- Municipio Sogamoso	June	June	6 Month(s)	Licitación pública (Obra pública)	OwnResources	400,000,000 COP	400,000,000 COP	No	NA	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
81151700 83122300 43211500 61112000 26121600 43221700 72151800 46171622 31152000 44103103 44121503 31201512 44121700 52121509 52121505 46101800 44121701	Bienes y servicios. Convenio de servicios INPEC- Municipio Sogamoso	June	June	5 Month(s)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	OwnResources	250,000,000 COP	250,000,000 COP	No	NA	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
49201500 49201501	Adquisicion equipos de gimnasio con destino al INPEC	July	July	5 Month(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	10,000,000 COP	10,000,000 COP	No	NA	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Export Excel Export Excel(CSV)											
Additional Needs											

13

El perfil del contratista:

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que el objeto tenga alcance al presente proceso.

Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

13.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Todos los interesados en participar deberán tener en cuenta allegar con sus ofertas la presentación de los siguientes requisitos:

13.1.1 - REQUISITOS JURIDICOS

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.
- e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- f) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

11.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

11.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL:



MUNICIPIO DE SOHAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

El proponente deberá tener experiencia en el SECTOR DE DEFENSA PÚBLICA Y/O JUSTICIA en Contratos de Obra Pública o servicios, anexando DOS (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades de naturaleza pública y/o privada, cuya sumatoria del valor de los citados contratos supere a valor presente el presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá tener experiencia en el SECTOR DE DEFENSA PÚBLICA Y/O JUSTICIA en Contratos de Obra Pública o servicios, anexando UN (01) contrato celebrado, ejecutado y Recibido A satisfacción con entidades de naturaleza pública y/o privada, que dentro de sus alcances contenga actividades relacionadas y superen 110 salidas o puntos eléctricos y/o Voz y Datos y/o comunicaciones, para finalizar que el Valor del Contrato supere DOS (02) VECES a valor presente el estimado para el presente proceso de selección.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- i. No se aceptan los mismos contratos para acreditar experiencia general y la específica
- ii. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
- iii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

11.3.1. REQUISITO DE ORDEN TECNICO

El proponente debe presentar Certificación que indique que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá estar avalada por un técnico en seguridad y salud en el trabajo (SST). De igual forma, junto con la certificación deberá anexar:

- 1.- Copia de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe
- 2.- Certificado que acredite mínimo un año de experiencia certificada en el desarrollo de actividades SST, de quien firma la Certificación.
- 3.- Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme la Certificación.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las instalaciones no se refieren a un edificio por pisos sin embargo si existen niveles, los cuales se relacionan a continuación:

NIVEL	CANTIDAD PUNTOS DATOS
1	11
2	33
3	10
4	6
5	40
6	10
TOTAL	110

De acuerdo a los planos del ítem 16 y las cantidades establecidas en los ítems 2.5, 7.1, 8.1, 10.1, 10.2. y demás ítems de la ficha técnica del presente proceso.

1.1 El oferente entregará con la propuesta certificación donde indique que todos los elementos que conformarán el mantenimiento correctivo de la red lógica, física y electrica del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario de Sogamoso Incluye Pabellón de Mujeres del INPEC ubicado en la Carrera 9 N° 1a – 16 sur (entiéndase el conjunto compuesto de: Patch Cord de área de trabajo, salida de telecomunicaciones, Faceplate, Cable F/UTP, Patch Panel y Patch Cord de administración, equipos activos necesarios serán elementos que aseguren la compatibilidad, desempeño en la transmisión de datos y calidad. Así mismo, el oferente garantice la estética en la ejecución del mantenimiento relacionados en la ficha técnica.

1.2 Todo hardware de conexión y cable de telecomunicaciones debe estar manufacturado por un fabricante certificado ISO 9001-2015 / ISO 14001 - 2015. Es requisito obligatorio que el proponente anexe la certificación Intertek- ETL con norma vigente TIA e ISO que muestre los requisitos de desempeño en cada una de las normas descritas a una longitud de 100 metros y cuatro conexiones Categoría 6A hasta 500 MHz con cordones 26AWG.

2 CRITERIOS TÉCNICOS

2.1 El oferente debe anexar los catálogos originales del cableado y accesorios en idioma español o inglés. Cada catálogo debe mostrar el código del producto ofertado, estas mismas fichas técnicas deben estar disponibles en la página web del fabricante.

2.2 La categoría del cableado estructurado debe ser 6A F/UTP LS0H. El requisito obligatorio que el proponente anexe catálogos originales (página web) en donde se demuestre que el cable cumple con los requisitos de flamabilidad, baja emisión de humo y halógenos cumpliendo IEC 60332-3, IEC 60754 e IEC 61034.

2.3 El oferente debe tener en cuenta en su propuesta el cumplimiento de las siguientes normas técnicas para el cableado estructurado ofertado:

ISO 14763-2 Implementation and operation of customer premises cabling - Part 2: Planning and installation.

ISO/IEC 11801:2017.

ANSI/TIA-568.0-E Generic Telecommunications Cabling for Customer.

ANSI/TIA-568.1-D Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.

ANSI/TIA-568.2-D Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standards.

ANSI/TIA-568.3-D Optical Fiber Cabling Components Standard.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

ANSI/TIA 569-E Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.

ANSI/TIA-606-C o ISO/IEC 14763-2-1 Administration Standard for the Telecommunications Commercial Building of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado estructurado.

ANSI/TIA-607-D y/o ISO/IEC 30129, Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecommunications, que describe los métodos para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.

ANSI/TIA-758-B y addend " Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Outlet Standard".

IEEE 802.3an "Physical Layer and Management Parameters for 1Gb/s Operation – Type 10GBASE-T.

IEC 61156-5 and. Manejo del Alien Crosstalk para categoría 6 A.

IEC 61935-1 Generic cabling systems – Specification for the testing of balanced communication cabling in accordance with ISO/IEC 11801 – Part 1: Installed cabling (Sistemas de Cableado Genérico – Especificaciones para las pruebas de cableado balanceado de comunicaciones en conformidad con ISO/IEC 11801 – Parte 1: Cableado instalado).

IEC 61156-5 Manejo del Alien Crosstalk para categoría 6A.

Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications Distribution Methods Manual (TDMM) – 14th edition y las normas colombianas NTC 6064-1 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado Genérico para instalaciones en clientes, Requisitos generales.

NTC 6064-2 Norma Técnica Colombiana, Tecnología de la información. Cableado genérico para instalaciones de clientes. Parte 2: Instalaciones para oficinas/2019

2.4 El oferente debe tener en cuenta en su propuesta el cumplimiento de la norma EIA/TIA 568.2-D IEC 11801 donde define que un punto completo de puesto de trabajo incluye instalación de toma datos, toma doble de energía regulada y toma doble de energía normal, cumpliendo normas técnicas de marcación y colores correspondientes a su utilización. En los planos entregados por el contratista se debe identificar con:

Los elementos del cableado en los puestos de trabajo no deben quedar visibles ni desorganizados, bien sea en estructuras de divisiones y/o estructuras físicas como mesones, tabletas o escritorios, donde se ubiquen los equipos de cómputo según planos levantados por el oferente.

Además de cumplir con las especificaciones ANSI/TIA/EIA-568.2-D y adendas a ISO/IEC 11801:2017. y enmiendas CLASE Ea, todos los componentes deben cumplir con los requisitos descritos en esta sección. También se debe cumplir con los estándares de cableado de la norma para Data Centers BICSI 002, ANSI/TIA-942-B e ISO 11801-5.

2.5 El oferente debe tener en cuenta los siguientes requerimientos para la instalación de los puntos a intervenir, como mínimo se requiere lo siguiente:

110 puntos de datos. Los cuáles serán reubicados y/o reemplazados de acuerdo a planos y diagnóstico establecidos para los niveles 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL			
	Suministro e instalación de Panel de parcheo de impacto (110) UTP de 24 puertos Cat6A, 19in CERTIFICADO Shielded AMP	UND	7
	Patch cord CERTIFICADO cat 6A de 1Mts	UND	110

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

	Instalación de racks de piso, racks de pared y adecuación de elementos suministrados por el cliente. Comprende punto eléctrico normal, sistema de barraje puesta a tierra, iluminación y organización de cableado.	UND	5	
	Suministro e instalación de sistema puesta a tierra CERTIFICADO	UND	5	
	Suministro e instalación de Sistema de alimentación ininterrumpida UPS de 1200VA/720W / Topología Línea Interactiva / Entrada y Salida 120 Vca / Clavija NEMA 5-15P / 6 Tomas NEMA 5-15R	UND	3	
	Marcación e identificación cable UTP cat 6A	UND	110	
2	SISTEMA HORIZONTAL			
	Suministro e instalación de Cable F/UTP CERTIFICADO de 4 Pares, Cat 6A, Soporte de Aplicaciones 10GBase-T, LSZH (Libre de Gases Tóxicos).	MTS	8700	
	Suministro e instalación tubería EMT 3/4" , 1" Y 1 1/2" tramo de 3 más. Incluye accesorios (uniones, terminales, curvas, adaptadores, cajas etc...)	UND	56	
	Suministro e instalación canaleta metálica certificada 10x4cm blanca, pintura electrostática con división calibre 22 x 2.4mts.	UND	160	
	Marcación e identificación cable UTP cat 6A	UND	110	
	Suministro e instalación de coraza americana 1" 1"	MTS	10	
3	AREAS DE TRABAJO			
	Suministro e instalación JACK CATEGORIA 6A CERTIFICADO UTP J6AV-B COLOR AZUL	UND	110	
	Suministro e instalación FACE PLATE FPV-1P PARA 1 JACK, COLOR BLANCO DOBLES Y SENCILLOS	UND	110	
	Suministro e instalación troqueles sencillos (datos y eléctrico) 10x4, blanco pintura electrostática, calibre 22.	UND	110	
	Suministro e instalación patch cord cat 6A de 2 metros	UND	50	
	Suministro e instalación patch cord cat 6A de 3 metros	UND	60	
5	COMUNICACIÓN POR FIBRA OPTICA			
	Suministro e instalación ODF bandeja de fibra óptica 24 hilos LC. Incluye Pigtails LC	UND	1	
	Suministro e instalación ODF bandeja de fibra óptica 12 hilos LC Incluye Pigtails LC	UND	5	
	Suministro e instalación fibra óptica de 12 hilos CERTIFICADA indoor / outdoor	MTS	950	
	Suministro e instalación patch cord de fibra PATCH CORD DUPLEX PCVLCOM4-2 monomodo LC-LC 2M	UND	16	
	Suministro e instalación de Domo tipo cúpula para FO	UND	1	

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

	Empalme Certificado de fusión por núcleo FO.	UND	72
	Certificación longitudes 1310-1550 bidireccional	UND	72
	Documentación y planos Unifilares Fibra óptica	UND	1
4	PRUEBAS, ENTREGA, DOCUMENTACIÓN Y PLANOS		
	Configuración, Parametrización, pruebas y puesta a punto de switches de comunicación y red.	UND	1
	Entrega de documentación y planos Cableado Estructurado	UND	1
	Certificación de cable UTP cat 6A	UND	110

Las cantidades de material definidas anteriormente son estimadas y con cálculos aproximados según planos y PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

3.1 Cableado horizontal

Subsistema horizontal es la parte del sistema de cableado estructurado que interconecta desde la salida/conector de telecomunicaciones del área de trabajo hasta el cross-connect ó InterConnect horizontal en el rack de piso. Consiste en la salida/conector de telecomunicaciones, cada piso del edificio debe ser servido por su propio Subsistema horizontal.

3.2 Cableado entre los pisos de la estructura

La ruta del cable dentro de un edificio, conectando caja a caja o caja al cuarto del equipo es referida como el Subsistema de backbone Intra-edificios. Este subsistema enlaza el Cross-connect Principal (MC) /Campus Distributor (CD) en el cuarto de equipo con los Cross-connects Intermedios (IC) /Building Distributor (BD) y los Cross-connects Horizontales (HC) /(FD) en los Cuartos de Telecomunicaciones (TR). Consiste en los medios de transmisión de backbone entre estas locaciones y el hardware de conexión asociado para el terminado de estos medios.

3.3 Cuarto de telecomunicaciones (Data Center)

El Cuarto de telecomunicaciones generalmente es considerado como la instalación de servicio de un piso. Los Cross-connect Horizontales / Floor Distributor, enlazan juntos el Subsistema Horizontal y los Subsistemas de Backbone

Los Cross-connect Horizontales / Building Distributor, consistirán en los bloques o paneles de alambrado montados en Bastidor o en la pared para la terminación de cables de cobre o centros de interconexión montados en la pared o en Bastidor o paneles/bandejas de acomodación de fibras para la terminación de fibras ópticas.

Los espacios Cross-connect incluyen el etiquetaje del hardware para la identificación de los circuitos y de los cordones de parcheo o los alambres cross-connect usados para crear las conexiones de los circuitos en los cross-connects.

La separación de las fuentes de EMI deberá estar en concordancia con ANSI/TIA-569- E ó ISO 14763-2 ó los códigos locales.

La conexión a tierra y puesta a tierra debe estar en concordancia con los códigos y normas aplicables. Se debe respetar los requerimientos de IEC/TR3 61000-5-2 - Ed. 1.0, ANSI/TIA 607-D, en todo el sistema de cableado.

3.4 Rack de Piso

La conexión a tierra y puesta a tierra de comunicaciones deben ser en concordancia con los códigos y regulaciones aplicables. Se deberá respetar los requerimientos IEC/TR3 61000-5-2 - Ed. 1.0, ANSI/TIA-607- D, o ambos en todo el sistema de cableado.

Se deben proporcionar mínimo dos salidas eléctricas dúplex o dos simples dedicadas, cada una en un circuito separado para energizar el equipo. Las salidas adicionales convenientes deben ser instaladas a intervalos de 1.8 m (6 ft) alrededor de las paredes del perímetro.

4 INSTALACIÓN

4.1 Evaluación del sitio



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Los trabajos por desarrollar podrán ser efectuados en días y horarios no laborales, teniendo en cuenta la presencia de los funcionarios del área a intervenir.

4.2 Canalizaciones de los cables

Las canalizaciones serán diseñadas e instaladas para cumplir con los códigos o regulaciones eléctricos y de construcción, locales y nacionales.

La conexión a tierra y puesta a tierra de las canalizaciones debe cumplir con los códigos y las regulaciones aplicables.

Las canalizaciones no deben tener bordes afilados que puedan estar en contacto con los cables de telecomunicaciones.

El número de cables colocado en una canaleta no debe exceder las especificaciones del fabricante, de las normas citadas en las especificaciones técnicas, además no se debe afectar la forma geométrica del cable. Las canalizaciones no deben estar ubicadas en los ejes del ascensor.

4.3 Enrutamiento de cables entre los pisos de la estructura

El subsistema de backbone incluirá el cable instalado de manera vertical entre los cuartos de telecomunicaciones del piso y los cross-connect principales e intermedios en un edificio de varios pisos y el cable instalado horizontalmente entre los cuartos de telecomunicaciones y los cross-connect principal e intermedios en una construcción de un solo piso.

A menos que el fabricante recomiende lo contrario, todos los cables de fibra deben ser enrutados en los ductos internos.

La ranura/manga del elevador debe contar con el espacio adecuado para ingresar al área en una fecha posterior en todos los cuartos de telecomunicaciones, de manera que no sea necesario taladrar ranuras/mangas adicionales.

Por lo menos un cable de par trenzado balanceado de 4 pares, híbrido/atado o multipar debe ser enrutado por cada segmento de backbone intra-edificios.

La fibra óptica debe ser enrutada por cualquier segmento de backbone.

Las Canalizaciones de backbone deben ser instaladas o seleccionadas de manera que se mantenga el radio de curvatura mínimo de los cables de backbone dentro de las especificaciones del fabricante durante y después de la instalación.

4.4 Enrutamiento del cable horizontal

Todos los cables horizontales, sin importar el tipo de medio, no deben exceder 90 m (295 ft) desde las salidas de telecomunicaciones en el área de trabajo hasta el cross connect horizontal.

La longitud combinada del jumper, o los cordones de parcheo y los cables del equipo en el cuarto de telecomunicaciones y el área de trabajo no debe exceder 10m (33 ft) a menos que sean utilizados en conjunción con una salida de telecomunicaciones multi-usuarios.

Hasta cada área de trabajo se deben enrutar dos cables horizontales. Por lo menos un cable horizontal conectado a una salida de información será de 4 pares, par trenzado balanceado de 100 Λ .

Se recomienda mantener una distancia mínima del cable horizontal de 15m (49 ft.) entre los cuartos de telecomunicaciones y las áreas de trabajo.

Para instalaciones con puntos de consolidación, se deben mantener una distancia mínima del cable horizontal de 15m (49 ft.) entre el cuarto de telecomunicaciones y el punto de consolidación y de 5m (16 ft.) entre el punto de consolidación y el área de trabajo.

Las Canalizaciones backbone deben ser instaladas o seleccionadas de manera que se mantenga el radio de curvatura mínimo de los cables de backbone dentro de las especificaciones del fabricante, durante y después de la instalación.

En cableados de techo abierto, se debe contar con soportes de cable de manera que sean estructuralmente independientes del techo suspendido, sus marcos, o soportes. Estos soportes deben estar a no más de 1.5 m (5 ft) de distancia.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Cada ruta de los cables de par trenzado balanceado entre la parte horizontal de los cross-connect en la caja de telecomunicaciones y la salida de información no debe contener uniones.

En un ambiente de techo falso, se debe cumplir con un mínimo de 3 pulgadas (75 mm) entre los soportes del cable y el techo falso.

Las rutas continuas de los conductos instalados por el contratista no deben exceder 30.5 m (100 ft) o contener más de dos (2) curvaturas de 90 grados sin usar las cajas de jalado del tamaño apropiado.

Todas las canalizaciones horizontales, serán diseñadas, instaladas y conectadas a tierra cumpliendo con los códigos eléctricos y de construcción, locales y nacionales.

El número de cables horizontales colocados en un soporte o canaleta de cables debe estar limitado a un número de cables que no cause deformación geométrica de los cables.

Los cables de distribución horizontal no deben estar expuestos en el área de trabajo u otros lugares con acceso al público.

4.5 Radio de curvatura

El radio máximo de curvatura del cable no debe exceder las especificaciones del fabricante.

En espacios con terminaciones de cables de par trenzado balanceado, el radio de curvatura para el cable de 4 pares no debe exceder cuatro veces el diámetro exterior del cable.

Durante la instalación real, el radio de curvatura sobre los cables de 4 pares no debe exceder ocho veces el diámetro exterior del cable

4.6 Sujetadores de cable

Se deben usar sujetadores a los intervalos apropiados recomendados por el fabricante, para asegurar los cables y proporcionar liberación de la tensión en los puntos de terminación. Estas envolturas no deben ser apretadas hasta el punto de deformar u ondular la funda del cable.

Se deben usar acomodadores de cable de gancho y bucle en la caja en donde puede ser frecuente la re-configuración de los cables y las terminaciones.

4.7 Conexión a tierra

Todas las conexiones a tierra y puesta a tierra serán realizadas de acuerdo con los códigos y regulaciones aplicables.

4.8 Destreza

Todos los trabajos serán hechos de la manera más diestra y bajo los más altos estándares de la industria de las telecomunicaciones.

Todo el equipo y los materiales deben ser instalados de manera pulcra y segura, siempre que los cables estén apropiadamente revestidos.

4.9 Etiquetaje

a. Los cables horizontales y de backbone deben estar etiquetados en cada extremo. El cable o su etiqueta deben estar marcados con su identificador.

b. En cada placa frontal se debe marcar un identificador único que la identifique como hardware de conexión.

c. Cada puerto en la placa frontal debe estar etiquetado con su identificador.

d. En cada pieza del hardware de conexión se debe marcar un identificador

e. único para identificarlo como hardware de conexión.

f. Cada puerto en el hardware de conexión debe ser etiquetado con su identificador.

g. Se deberán marcar las canalizaciones, espacios de telecomunicaciones, Fire Stops, Gabinetes en la parte frontal y posterior de cada elemento con su identificador único.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

h. Los identificadores se revisarán en conformidad con los requisitos de la entidad, así mismo se deberá marcar en conformidad con el estándar ISO 14763-2-1 ó ANSI/TIA 606C.

i. El Supervisor aprobará previamente el etiquetado propuesto por el contratista.

5 SALIDAS DE TELECOMUNICACIONES

5.1 Todas las salidas de telecomunicaciones diseñadas para la terminación de cable de par trenzado balanceado de cuatro (4) pares deben poseer como mínimo las siguientes características:

Frecuencias de 1 hasta 500 MHz.

El diseño debe permitir su instalación desde el frente o desde atrás de la placa frontal permitiendo su paso a través de la placa sin necesidad de re-terminaciones.

El diseño debe permitir su montaje en el mismo faceplate en orientación universal, plana o angulada sin necesidad de cambiar el jack ni faceplate.

Ser compatible retroactivamente con hardware y cables de menor categoría manteniendo el máximo desempeño de éstos.

Permitir ambas opciones de terminación T568A o T568B en cada toma modular.

Que incluya cuatro iconos diferentes para identificación de circuitos.

Tener una cobertura de blindaje metálico de 360° o tipo metal moldeado.

Que su interfaz (jack) permita una cantidad de ciclos de inserción de sus plugs (mayor) > a 750

5.2 Soportar PoE y PoE+. Exceder el desempeño de componente para categoría 6A. Es obligatorio que el proponente anexe catálogos que indiquen el sistema soporta IEEE 802.3af (PoE) y IEEE 802.3at (PoE+).

Es requisito obligatorio que en la garantía y en la ficha técnica se especifique el cumplimiento del IEC 60512-99-001 para aplicaciones POE, POE Plus. Se deben adjuntar pruebas de laboratorio de terceras partes para el outlet y el plug de los cordones propuestos.

Para áreas clasificadas se deberá ofrecer un housing para los Jacks ofrecidos tipo industrial para proteger los contactos del outlet y maximizar la resistencia del mismo.

5.3 Tener disponible una opción que pueda ser montada en una abertura tipo keystone.

5.4 Deberá estar certificado por un distribuidor autorizado.

5.5 Para evitar la degradación en el rendimiento del sistema, la herramienta para terminación debe ser de cero impactos.

5.6 Para mejorar el rendimiento y minimizar el alien cross talk, la orientación de los contactos IDC debe ser diagonal. Es requisito obligatorio que el proponente anexe catálogos que muestren esta característica de seguridad.

5.7 Para evitar la degradación del sistema por las conexiones cruzadas, la terminación de los pares debe ser en diseño lineal sin necesidad de cruzar los pares.

5.8 Debe permitir su terminación con cables S/FTP y F/UTP de 23 a 26 AWG de cable sólido y 26 AWG de cables flexibles.

5.9 Deberá exceder todos los requerimientos del estándar para Categoría 6A. Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk (ANEXT – PS ANEXT).

5.10 Debe tener un bisel de material termoplástico, e ignífugo.

5.11 Debe permitir un mínimo de 5 terminaciones sin degradación de la señal por debajo de los límites de cumplimiento de las normas.

6 PLACAS FRONTALES

6.1 Los faceplates deben tener capacidad para alojar módulos de adaptadores RJ45, conectores de fibra óptica SFF, RCA, tomas cat7A/claseFA o conectores tipo F. También deben tener porta etiquetas con protector transparente de acrílico

6.2 Los faceplates deberán estar disponibles en configuración de uso vertical y en configuración de uso horizontal.

6.3 Deberán estar disponibles en varios colores, el cual será definido por el Supervisor designado.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

7 PATCH PANEL

7.1 PATCH PANEL CAT 6A, Cantidad (Usuarios finales 110 puntos de datos, 110 puntos datos de trabajo para 1 patch panel de 24 puertos categoría 6A. Cada patch panel se instalará sin necesidad de accesorios adicionales (una sola pieza), En caso de requerir adicionales el contratista debe contemplar el suministro e instalación de estos, sin costo adicional para el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

7.2 Cumplir con las especificaciones para componentes Categoría 6A para 10 Gb/s con un ancho de banda hasta 500MHz

7.3 Estar ensamblado en fábrica y verificado 100% (Certificado), en su transmisión con analizadores de red grado laboratorio para un desempeño apropiado hasta 500MHz

7.4 Ser compatible retroactivamente con categorías inferiores

7.5 El patch cord Tener un blindaje completo a 360° y una envolvente metálica del plug que proporciona durabilidad y resistencia a daños

7.6 El oferente debe anexar catalogo en la oferta donde se verifique que el plug contiene tablero de circuito impreso (PCB) para eliminar el cruce de pares y el destrenzado para mejora del desempeño.

7.7 Tener contactos frontales fijos que aseguren la calidad del plug y una conexión consistente con las salidas

7.8 Que su plug tenga contactos posteriores internos para mantener la simetría del cable en el punto de terminación

7.9 Tener una bota protectora de diseño ultra delgado para aplicaciones de alta densidad y operación libre de enredos.

7.10 Soportar PoE y PoE+.

7.11 Cumplir las normas TIA-568., ISO/IEC 11801 y Adendas, IEC 60603-7, IEEE 802.3an, IEEE 802.3af, UL 1863, IEC 60332-1.

7.12 El diámetro externo del cable del patch cord mínimo de 6.35 mm, lo anterior será verificado por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC en el catálogo de la referencia solicitada a fin de poder determinar la capacidad de llenado de los organizadores verticales y Horizontales. La cubierta de Patch Cord debe ser LSZH-3

7.13 Tener una bota liberadora de tensión moldeada sobre la unión del cable y el conector, disponible en varios colores y con un protector para la clavija. Además, deberá permitir la colocación de clips originales de fábrica para una codificación e identificación opcional.

7.14 Con el fin de proteger la inversión y el crecimiento de la entidad a Categorías superiores cuando se requiera, el fabricante debe tener la opción de actualización del sistema a categorías superiores como categoría 7A/Clase FA sobre los mismos faceplates del sistema apantallado sin cambiar ninguno de ellos. Esto se debe demostrar con los catálogos originales de los productos.

8 CABLE F/UTP Categoría 6A

8.1 Reubicar y/o reemplazar el cableado lógico teniendo en cuenta la nueva distribución de los puestos de trabajo de las áreas a intervenir, según los planos.

El cableado para 110 puntos de Datos, deberá ser nuevo desde el rack asignado. Es necesario aclarar que los puntos se deben certificar. El cable debe ser F/UTP Categoría 6A, las cuales deberán cumplir con:

El cable ofertado debe cumplir las normas internacionales, IEC 61034 (humo), IEC 60754 (halógenos y gases tóxicos) y la IEC 60332-3 (no propagación de incendios), LSOH, cumplir IEC 60332-1, IEC 60754 e IEC 61034, NEXT PSNEXT, ACR-F Y PSACR-F, Conectorización permitida T568A/B.

El fabricante debe tener la opción de actualización del sistema a categorías superiores.

8.2 El oferente debe incluir en su propuesta el certificado de cumplimiento de que el cable a implementar cumpla con los requisitos mínimos:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Rangos de temperatura: Para la instalación desde 0 °C a +60 °C, para Almacenamiento desde – 20 °C a +75 °C y para operación desde – 20 °C a +75 °C.

Es requisito obligatorio que el proponente anexe catálogo que muestre que estos 3 rangos de temperatura con sus límites de temperatura inferior y superior se cumplen.

8.3 El cable debe ser tipo F/UTP debe estar disponible con diámetro exterior de 6.9 mm calibre 23 AWG estándar de acuerdo con la norma RITEL chaqueta LSOH-3, para garantizar un alien crosstalk virtualmente de cero. No se aceptarán cables con diferente tipo de blindaje a F/UTP. Es obligatorio que el proponente anexe catálogo que muestre cumplimiento de este requerimiento.

8.4 El cable F/UTP debe estar conformado por cuatro pares de conductores de par trenzado y marcado con el nombre del fabricante.

8.5 Para minimizar el NEXT deberá tener separador interno en cruz (cross filled) entre los cuatro pares.

8.6 El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Los conductores deben ser de cobre calibre 23 AWG. El oferente debe anexar en su propuesta catálogos de los productos ofertados.

8.7 No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación.

8.8 Para garantizar la máxima organización y un óptimo llenado de ductos y canalizaciones el diámetro máximo del cable horizontal debe ser de 6,9 mm.

9 CONECTIVIDAD PATCH PANEL Y PUESTO DE TRABAJO

9.1 Al patch panel llegará el cable de cobre conectado a un JACK que cumpla las especificaciones de desempeño eléctrico ISO/IEC Categoría 6A. Conectores de 500 MHz

9.2 El oferente debe en su propuesta tener en cuenta el cumplimiento de las normas

9.3 Para llegar al puesto de trabajo saldrá del patch panel con cable de cobre conectorizado a un jack Categoría 6A F/UTP en el faceplate del usuario.

12 BANDEJA PORTACABLE

12.1 El oferente debe tener en cuenta en su propuesta el suministro e instalación de mínimo 2 metros de bandejas porta cables tipo malla.

El oferente debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes normas: NFC 68104, EN 50173-1, EN 50174-2, ITED e a EIA/TIA 568B e 569E, ABNT NBR IEC 61084-2-1, IEC 62262, ABNT NBR IEC 60529, ABNT NBR 5410 e ABNT NBR 14565. RETIE

El oferente debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes normas: 569E. RETIE.

12.2 El oferente debe establecer las rutas para el tendido del cableado estructurado y eléctrico, de modo que aseguren la seguridad atendiendo las condiciones especiales por ser un establecimiento penitenciario.

13 GARANTIA

- El oferente debe ofrecer Garantía de un año (1), con cobertura a todo el cableado, en el funcionamiento, incluyendo sus accesorios. Durante este periodo el cableado implementado debe estar en perfecto funcionamiento sin cargo adicional para el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.
- El oferente debe tener en cuenta en su propuesta el mantenimiento de TODO EL CABLEADO (se refiere al funcionamiento de este) así: preventivo por lo menos una vez al año y mantenimiento correctivo cuando el cableado lo requiera (los repuestos deben ser nuevo de la misma marca y no re manufacturados), el tiempo de respuesta ante daño será de un (1) día para atender y tres (3) días para resolver, durante el tiempo de garantía.

14 CERTIFICACIONES

- El oferente debe anexar certificación, dirigida al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, donde indique que el cableado ofertado cuenta con los estándares de

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

los productos ofertados. Además, debe indicar en la certificación la utilización de materiales nuevos, no remanufacturados, ni reparados, ni ajustados. Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

- El oferente debe anexar a la propuesta certificación de garantía de mínimo 1 año, dirigida al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, de cada uno de los elementos ofertados (tomas de datos y eléctricas, canaleta), Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
- oferente debe anexar en su propuesta la certificación como distribuidor autorizado del cableado ofertado, dirigida al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, que garantice el trámite de las garantías. Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
- El oferente debe anexar certificación como instalador autorizado, dirigida al ESTABLECIMIENTO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, donde indique que puede tramitar y entregar la garantía mínima. Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
- El oferente debe anexar certificación dirigida al INPEC, donde certifique que el cable a implementar cumpla con los requisitos mínimos: rangos de temperatura: Para la instalación desde 0 °C a +60 °C, para Almacenamiento desde – 20 °C a +75 °C y para operación desde – 20 °C a +75 °C. Es requisito obligatorio que el proponente anexe catálogo que muestre que estos 3 rangos de temperatura con sus límites de temperatura inferior y superior se cumplen. Es requisito obligatorio que el proponente anexe catálogos originales en donde se demuestre que el cable cumpla con baja emisión de humo y halógenos cumpliendo IEC 60332-3A, IEC 60754 e IEC 61034. Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
- El oferente debe anexar certificación dirigida al INPEC, donde indique que todos los elementos que conformarán el cableado estructurado para las áreas a intervenir (entiéndase el conjunto compuesto de: Patch Cord de área de trabajo, salida de telecomunicaciones, Faceplate, Cable F/UTP, Patch Panel y Patch Cord de administración) serán elementos que aseguren la compatibilidad, desempeño en la transmisión de datos y calidad. Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
- El oferente debe anexar catálogos del cableado en idioma español o inglés. Cada catálogo debe mostrar el código del producto ofertado, estas mismas fichas técnicas deben estar disponibles en la página web del fabricante. Es requisito obligatorio que el proponente anexe catálogos (página web) en donde se demuestre que el cable cumple con los requisitos de flamabilidad, baja emisión de humo y halógenos cumpliendo IEC 60332-3A, IEC 60754 e IEC 61034.
- El oferente debe anexar certificación que los conectores y cable que cumplan con las especificaciones de código de color especificado en ANSI/TIA-568-D.3 y ANSI/TIA/EIA-598-D. Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

PERSONAL TÉCNICO MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá garantizar el personal suficiente, idóneo y experto en trabajos realizados en el cableado a implementar en este proyecto, garantizando la completa ejecución del proyecto sin generar costo adicional para el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y en los tiempos establecidos en este estudio previo. El oferente acreditará un equipo de trabajo para el proyecto, el cual debe constar como mínimo de tres (03) personas, con experiencia en la implementación e instalación de cableado estructurado, el personal requerido deberá cumplir con:

- Mínimo (1) Coordinador de Servicio: Título: Profesional en ingeniería (Civil, electrónico, sistema, eléctrico, electricista, mecánico, comunicaciones o de telecomunicaciones)
 - Experiencia: Debe contar con experiencia profesional relacionada certificada de mínimo de tres (3) años en: Instalación y/o Implementación de Puntos Eléctricos y/o Voz y/o Datos
 - Dedicación: 100% Tiempo Completo.
- Mínimo Dos (02) instaladores:- Título: técnicos, tecnólogos o con experiencia mayor a dos años (electrónico, sistemas, comunicaciones, eléctrico, electricista, industrial, telecomunicaciones o similar).
 - Experiencia: Debe contar con experiencia de mínimo de dos (2) años en Proyectos de Instalación y/o Implementación de Puntos Eléctricos y/o Voz y/o Datos y/o cableado estructurado

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

- Dedicación: 100% Tiempo Completo.

NOTA: El equipo de trabajo del contratista debe estar vinculado laboralmente a la empresa del contratista con todas las afiliaciones al sistema general de Seguridad Social al momento de la suscripción del contrato. Además, deberán contar con todos sus elementos de protección personal como: Uniforme de dotación, casco, Gafas, Botas punta de acero y guantes.

OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
- El oferente debe incluir en su oferta todos los elementos y accesorios necesarios para que los puntos de red, queden en perfecto funcionamiento sin costos adicionales para el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.
- Los oferentes deberán realizar una visita técnica para conocer las condiciones particulares de las áreas a intervenir.
- El contratista deberá entregar registro fotográfico antes, durante y después de todos trabajos realizados durante la implementación
- Para el correcto funcionamiento de la solución, se requieren los siguientes servicios profesionales:
- Planeación inicial del proyecto y cronograma de las actividades a realizar durante el mantenimiento, lo cual será aprobado por el supervisor del contrato. Coordinar la ejecución del proyecto con respaldo para la no interrupción de las labores administrativas y operativas del Establecimiento.
- Certificación de todos los puntos de red instalados. Entrega de un plano final de la red lógica y eléctrica.

13.1.3 - DOCUMENTOS FINANCIEROS

La verificación de los indicadores financieros se hará con sujeción a lo certificado por la respectiva Cámara de Comercio y contenido en el Registro Único de proponentes, cuando el proponente sea Unión Temporal, para la verificación financiera se obtendrá capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el respectivo indicador, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante en la Unión Temporal. Cuando el proponente sea Consorcio, para la verificación financiera se obtendrá capacidad del integrante que aporta los documentos de contenido financiero; los indicadores mínimos que debe cumplir el proponente son los siguientes: de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 de 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

De conformidad con el Decreto Número 579 De 2021 "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

REQUISITO DE ORDEN FINANCIERO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CRITERIO DE VALORACION
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / activo total x 100; $\leq 20\%$	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente; ≥ 10	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad / Gastos de intereses; Mayor o igual a 10 haciendo la salvedad de que si el oferente no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio; mayor o igual a cero (siempre que sea una rentabilidad positiva) $\geq 0,02$	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo total; mayor o igual a cero (siempre que sea una rentabilidad positiva) $\geq 0,02$	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

CAPITAL DE TRABAJO = Activo corriente – pasivo Corriente. Para el presente proceso se solicita que el capital de trabajo sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

En el caso en el que el proponente no cumpla con los indicadores mínimos establecidos en el presente numeral su calificación será de NO HABILITADO.

14	Factores de puntuación:	
FACTORES DE EVALUACION: (otorga puntaje)		
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento del pliego de condiciones. Para la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de la valoración técnica y la económica las cuales se deberán soportar en los puntajes y fórmulas que se describen.</p> <p>Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABLES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:</p>		
SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

14.1 - Propuesta económica	500
14.2 - Ponderación factores calidad	400
14.3 - Apoyo a la Industria Nacional	99,75
14.4 - Criterios Diferenciales Para Emprendimiento Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas	0,25
PUNTAJE TOTAL	1000

14.1 - PROPUESTA ECONOMICA (500) PUNTOS

Con los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación. Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el anexo de su propuesta económica y precios, esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

CALIFICACION:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

El municipio de Sogamoso a partir del valor de las Ofertas presentadas debe asignar máximo hasta QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

Media geométrica
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - ($\bar{X} - V_i$ / $\bar{X}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$
Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - 2 (| $\bar{X} - V_i$ | / $\bar{X}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 - 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

14.2 - PONDERACION FACTORES CALIDAD (400) PUNTOS

Para este criterio, se tendrán en cuenta aspectos asociados al servicio y sin los cuales no se podría aprovechar los beneficios del mismo; estas tecnologías demandan conocimiento especializado en su operatividad así mismo en el mantenimiento que sobre estos se realice permitiendo más garantía en su uso.

Por lo anterior el Municipio valorara que el oferente adicional a la experiencia aportada, acredite:

ESPECIFICACIONES	PUNTAJE MAXIMO
El Proponente deberá acreditar UN (1) CONTRATO PUBLICO de experiencia contenida en el RUP donde se establezca una Obra o Servicio que dentro de sus alcances Incluya actividades propias de Obra Eléctrica Puntos o salidas Eléctricas y/o Voz y/o Datos o Telecomunicaciones. El contrato aportado deberá superar 0.5 veces el presupuesto oficial.	400
El Proponente deberá acreditar UN (1) CONTRATO PUBLICO de experiencia contenida en el RUP donde se establezca una Obra o Servicio que dentro de sus alcances Incluya actividades propias de Obra Eléctrica Puntos o salidas Eléctricas y/o Voz y/o Datos o Telecomunicaciones. El contrato aportado deberá superar 0.3vez el presupuesto oficial.	200
El proponente que no ofrezca este servicio	0

La entidad verificara para este factor de calidad, Copia de los contratos con sus correspondientes soportes, para su valoración

14.3 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (99,75) PUNTOS

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de 99,75 puntos;
- b) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 10 (diez) puntos.
- c) Los Proponentes que no presenten el documento en el que ofrezcan bienes y servicios de Origen nacional obtendrán Cero (0) puntos.

14.4- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
----------	-----------------------	---------

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25 PUNTOS
--	---	-------------

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la entidad durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la entidad y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la entidad se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0.25 PUNTOS

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	0.25 PUNTOS

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	0.25 PUNTOS

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

14.5 LIMITACION A MIPYMES.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

De conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a Mi Pymes, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento que a continuación se indica:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mi Pymes. La Entidad Estatal debe limitar a las Mi Pymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal recibirá solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes nacionales, Departamentales o Municipales para limitar la convocatoria a MiPymes según lo consignado en las solicitudes. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MiPymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La MiPymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme

Para efectos de tener en cuenta la solicitud de limitación a MiPymes, el proponente debe diligenciar el anexo establecido en el pliego de condiciones junto con los soportes dispuestos en el mismo.

15		Análisis del riesgo:			
5	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapas
Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo



MUNICIPIO DE SOHAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción	
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	2	3	2	Probabilidad	
2	2	2	2	4	Impacto	
4	4	4	5	6	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	1	1	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	2	1	1	Impacto	
3	3	3	3	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	si	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad	

8	7	6
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Mora en el pago por parte de la entidad	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	Posibles demandas contra el contratante
2	1	1
2	3	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOHAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

	registro presupuestales y demás medidas de compromisos	del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	1	1
Insignificante	2	1
1	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	Control, contabilidad y presupuesto	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

16		Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)
Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Hasta liquidación del contrato y 4 meses más
Calidad del bien o servicio	10%	Término del contrato y seis (06) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Salarios y prestaciones	5%	Término del contrato y tres (03) años más. contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
17		¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?
SI___ NO_X_		
Si la respuesta es "SI", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.		
18		Supervisor o interventor:
Se designa como supervisor a ALEXANDER MERCHAN, secretario de gobierno o quien haga sus veces. Correo electrónico gobierno@sogamoso-boyaca.gov.co.		
19		Otros asuntos relevantes para el presente proceso:
N / A		
20		Adjuntamos:
Estudios del sector		
Matriz de riesgos		
CDP # 2024001272		
Cotizaciones		

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Atentamente,


ALEXANDER MERCHAN CELY
Secretario de Gobierno

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma

Instrucciones sobre el formato:

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. No incorporar ni modificar texto de áreas sombreadas
4. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía y que aparecen en este tamaño de fuente.
5. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
6. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
7. Consulte el instructivo en www.con--.sogamoso-boyaca.gov.co
8. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato o en el instructivo, consulte con la Oficina de Contratación antes de remitir los estudios.
9. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.